

PROYECTO EDUCATIVO

PTVAL



**Educación
y Deporte**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



CEIP REINA SOFÍA ANTEQUERA (MÁLAGA)

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CLAUSTRO
CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

**ESTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO
ESCOLAR CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE 2025**

ÍNDICE

1. NORMATIVA.....	3
2. DESTINATARIOS/AS.....	3
3. ENSEÑANZAS DEL PERIODO DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL.....	3
4. DURACIÓN.....	3
5. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTIRÁ.....	3
6. FINALIDAD.....	3
7. OBJETIVOS.....	3
8. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.....	4
9. CURRÍCULO.....	5
10. PROFESORADO.....	5
11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.....	5
12. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y PARA LA EVALUACIÓN.....	6

1. NORMATIVA.

ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

2. DESTINATARIOS/AS.

Los programas correspondientes al periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral están destinados a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo.

Al finalizar el periodo de FBO, el equipo docente decidirá, en función de las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas por alumno/a, qué tipo de programa ha de cursar para lograr los objetivos del periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

3. ENSEÑANZAS DEL PERIODO DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL.

Podrán ser:

- Programas de Garantía Social específicos.
- Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral

4. DURACIÓN.

PTVAL tendrá una duración máxima de 4 años, pudiendo comenzar el 1º curso en el año natural en el que se cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad. En todo caso, el último curso de escolaridad para un alumno/a será en el que se inicie el año natural en el que cumpla los 20 años.

5. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTIRÁ.

PTVAL se podrá impartir en centros específicos de educación especial, en institutos de educación secundaria y en centros privados con los que se haya formalizado el correspondiente concierto educativo, que sean autorizados para ellos por la Consejería de Educación.

También podrán ser impartidos por entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo que a estos efectos determine la Consejería de Educación.

6. FINALIDAD.

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral están encaminados a facilitar el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y laboral del alumnado.

7. OBJETIVOS.

Los objetivos de estos programas son los siguientes:

- Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: La vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de los servicios de la comunidad, disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
- Ofrecer una oferta formativa que promueva el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, el disfrute con las tareas y el conocimiento y el respeto de las normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral.
- Desarrollar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el periodo de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.
- Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

8. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral se organizan en un solo ciclo formado por dos cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más cuando a juicio del equipo educativo esto beneficie al proceso de aprendizaje y socialización del alumno/a y no se rebasen los límites de edad establecidos.

El currículo se estructura en ámbitos de experiencia con la intención de conectar los aprendizajes con las exigencias de los diferentes contextos donde los jóvenes habrán de aplicarlos.

Estos ámbitos de experiencia son el ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, el ámbito de la integración social y comunitaria y el ámbito de las habilidades y destrezas laborales.

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral se impartirán durante 25 horas semanales. En la distribución de horas para el desarrollo de los ámbitos de experiencia se tendrán en cuenta los intervalos siguientes:

- Ámbito de autonomía personal en la vida diaria: Entre 7 y 10 horas.

- Ámbito de integración social y comunitaria: Entre 6 y 8 horas.
- Ámbito de habilidades y destrezas laborales: Entre 7 y 10 horas.

9. CURRÍCULO.

Para elaborar el proyecto curricular, los centros tomarán como referente la propuesta de currículo que se incluye en el anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.

10. PROFESORADO.

PTVAL será impartido por maestros/as de Educación Especial o Pedagogía Terapéutica y por profesores/as técnicos de Formación Profesional o expertos del área de empleo correspondiente al perfil del programa a aplicar.

Sin perjuicio de lo establecido, determinadas intervenciones individualizadas relacionadas con la comunicación, el lenguaje y la movilidad que puedan ser necesarias para este alumnado serán atendidas por el profesorado especializado en audición y lenguaje y los profesionales con destino en el centro, según la organización pedagógica del mismo.

La organización pedagógica del centro determina, respecto a los profesionales de AL y fisio, que el alumnado en cuyo informe psicopedagógico conste dichos recursos personales será atendidos de forma indirecta, de tal forma que proporcionen orientaciones, actividades y material, tanto a sus tutores/as de Educación Especial o PT como a sus profesores/as técnicos de FP, para que sean tenidas en consideración con su alumnado durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y los pongan en práctica con su alumnado, durante sus clases mediante talleres de estimulación del lenguaje oral, talleres de praxias y articulación, etc.

Igualmente la atención de los profesionales de PTIS, en el alumnado de PTVL en cuyo informe psicopedagógico conste dicho recursos personal será tendido de forma puntual cuando sea requerido durante el aseo y la autonomía personal.

11. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

1. Se realizará una evaluación inicial del alumnado con la finalidad de adaptar la oferta curricular a su tipo y grado de discapacidad y a sus posibilidades de desarrollar actividades de iniciación laboral. Para ello, se valorará la situación de la que parte el alumno o alumna, grado de desarrollo de las capacidades instrumentales básicas, destrezas, habilidades y conocimientos relacionados con el tipo de actividad en la que van a formarse.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se llevará a cabo tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el proyecto curricular y la evolución experimentada por el alumno/a lo largo del mismo.

3. Trimestralmente, el tutor/a de cada grupo informar a los padres y madres sobre la evolución de su proceso de aprendizaje de los alumnos/as, aportándoles valoraciones cualitativas del mismo.
4. Al finalizar el curso, el tutor/a, con la colaboración del resto de profesorado y profesionales que hayan intervenido en el programa, elaborar un informe individualizado de evaluación de cada alumno/a. Este informe se incluir en el expediente académico.
5. Cuando el alumno/a cambie de centro, se elaborará un informe individualizado en el que se reflejarán los progresos alcanzados en las diferentes áreas o ámbitos, según el tipo de programa.
6. Al finalizar el programa, cada alumno/a recibir un certificado acreditativo, otorgado por el centro en el que el alumno/a ha cursado estas enseñanzas, en el que consten los datos personales, la fecha en que inició y terminó el programa, acompañado de un informe en el que consten los progresos alcanzados en los distintos ámbitos.

12. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y PARA LA EVALUACIÓN.

Las actividades y estrategias estarán secuenciadas y estructuradas en pequeños pasos, y apoyadas mediante modelos, modelado, encadenamiento hacia atrás, aproximaciones sucesivas, sensibilización y desensibilización sistemática, etcétera.

La presentación de los aprendizajes estará apoyada por mediaciones físicas, verbales, visuales o de otro tipo, que ayuden al alumnado a desarrollar habilidades, y procedimientos, generar rutinas, crear actitudes, establecer relaciones, conceptualizar los nuevos contenidos y avanzar en su desarrollo cognitivo, personal, social, motriz, emocional, afectivo y laboral.

El aprendizaje cooperativo servir de base y ser fuente de motivación para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de agrupaciones flexibles y heterogéneas de alumnos se posibilita el establecimiento de relaciones de interdependencia positiva, el desarrollo de la responsabilidad personal y de las habilidades de colaboración en tareas realizadas en equipo.

El profesorado, como guía de este proceso, desempeñará una función facilitadora de los aprendizajes y mediadora en los conflictos, entre otras. Será el motor para lograr un clima positivo y motivador en el que sea posible desarrollar debates en los que se respeten las opiniones de los demás, coloquios realmente participativos, asumir responsabilidades y aceptarse, asimismo. La intervención de distintos tipos de profesionales en la intervención metodológica con un alumno o alumna exige una coordinación estricta entre los mismos y una actuación coherente de todos y cada uno de ellos.

Se planificarán las actividades, de modo que el profesor/a pueda realizar un seguimiento continuo e individual del proceso de aprendizaje del alumno y adecuar al mismo cada una de las acciones o situaciones que se le propongan.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado, tal y como se establece en la normativa general, será continua y con carácter marcadamente formativo, poniendo especial énfasis en los aspectos cualitativos de los mismos, de forma que facilite el ajuste permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje al desarrollo de cada alumno. La evaluación concebida de este modo constituirá un elemento de mejora de la calidad educativa que se oferta a los alumnos y alumnas.

La coordinación y la coherencia serán los catalizadores de la estructura y la organización pedagógica del centro, tanto para establecer los agrupamientos de los alumnos, como para decidir la distribución de espacios y tiempos y el aprovechamiento de recursos dentro y fuera del aula.

La implicación de la familia en el proceso educativo de sus hijos requiere que el centro establezca los canales de participación oportunos, para recabar información a través de las reuniones y entrevistas necesarias y mantener unas apropiadas relaciones de colaboración, con el fin de optimizar los recursos de los distintos sectores de la comunidad educativa y alcanzar, entre todos, la mejor educación del alumnado.